

Piura, 19 de marzo de 2019

USC- 061 -2019/Enosa

Señor:
Luis López Proaño
Apoderado
VIVA GYM S.A.
Ciudad. -

Asunto : Factibilidad de suministro y fijación de punto de diseño para Subsistema de Distribución Primaria 10-22.9 KV; Subsistema de Distribución Secundaria 380-220 V e Instalaciones de Alumbrado Público para conjunto residencial "Los Parques de Piura" - IV Etapa.

Referencia : a) Expediente Nro: 001-1902-00055, del 07/02/2019.
b) Carta N° 025-2019/SAC, del 05.02.19

Estimado Señor Anastacio:

Es grato dirigirnos a usted para saludarle y comunicarle acerca de vuestra solicitud factibilidad y fijación de punto de diseño, lo siguiente:

1. El proyecto "Los Parques de Piura", propiedad de VIVA GYM S.A, se desarrolla en el Sector Oeste de Piura, dentro de la zona de responsabilidad técnica de ENOSA, bajo lineamientos de la Ley de Concesiones Eléctricas. Con documento de la referencia b), solicita factibilidad para atender una demanda de 232 KW, para el desarrollo de la IV Etapa, cabe indicar que la carga solicitada, se dará en forma progresiva al tratarse de un conjunto residencial.
2. Las redes MT, cercanas al proyecto pertenecen al alimentador A-1930, asociado a la SET Coscomba. Con capacidad para atender la demanda solicitada. El sector tiene proyectado ser atendido en un futuro en 22.9 KV.
3. Es **factible** el suministro de energía eléctrica para el conjunto residencial "Los Parques de Piura" - IV etapa, la cual tendrá validez por un periodo de dos años, a partir de la fecha de emitido el presente documento, el punto de diseño queda definido desde la Sala de Celdas Coscomba de la manera siguiente:

PUNTO DE DISEÑO	ESTRUCT. MT (NTCSE)	ALIMENT	NIVEL TENSIÓN (KV)	UBICACIÓN	MAX. DEMAND A (kW)	Barra 10 kV	Punto Diseño
						Pcc 3Φ (MVA)	Pcc 3Φ (MVA)
Sistema de Distribución	160583	A1930	10-22.9	Los Parques de Piura	232	511.940	58.868

